DICTAMEN

AL- N° 012/2014

A: **ING. LUIS ALBERTO LIMA MORRA**
Ministro – Presidente del CONACYT

DE: **ABG. DIEGO MOLINAS**
Asesor Legal Interino – CONACYT

REF.: **Cancelación de llamado a Licitación**

FECHA: 12 de marzo de 2014

Con relación al pedido realizado por el **Ing. Alcides Corbeta**, Coordinador General del Proyecto DeTIEC, con relación pedido de cancelación del Llamado a Concurso de Ofertas LCO 01/2014 "Servicios de Organización de Eventos – Catering"; se menciona que:

En el Pliego de Bases y Condiciones – PBC, del citado llamado, se cometió un error involuntario en la Sección VI, Formulario Nº 3, Formulación de Oferta, en los Lotes Nº 4, 5, 6, 7, 8 y 9, ítem 2, en la columna de Presentación donde dice Persona debería decir Evento, lo cual dio lugar a confusiones en la cotización de ofertas.

Dicha equivocación no fue detectada en los controles realizados internamente en el CONACYT y tampoco por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP quienes, conforme a la Resolución DNCP Nº 948/10, Art. 5º, tienen 3 días para realizar una evaluación del documento a fin de evitar este tipo de errores antes de su Publicación en el Portal.

Durante el periodo de consultas, previsto en el PBC no se recibieron preguntas aclaratorias al respecto por lo que no se pudo percatarse del error hasta el momento de la apertura de sobres debido a que algunos oferentes cotizaron por evento y otros por persona.

La Coordinación administrativa financiera del DeTIEC manifiesta en su memorándum de informe que no es posible realizar una forma de equiparación de las cotizantes que permita la comparación de las mismas sin afectar los intereses tanto de la convocante como la de los oferentes poniendo en riesgo el cumplimiento de los principios generales de la Ley 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" el que en su artículo 4º inciso a) establece: "***Economía y Eficiencia:*** *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*", inciso b) "***Igualdad y Libre Competencia:***

Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

Que una vez analizado los documentos y la norma mencionadas, esta Asesoría Legal considera que corresponde se proceda a la cancelación del llamado, atendiendo que sería la determinación más acertada, a fin de no ocasionar perjuicio alguno para ambas partes.

Salvo mejor parecer.

Atentamente.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Asesoría Legal

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

V° B°
13-03-14

Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

A: DeTIEC
A: Lic. José Aguiero
Coordinador Adm-Financiero
A sus fines
13.03.2014
12:15

Ing. Alcides Corbeta O.
Coordinación General
Pyto. DeTIEC FOCEM/CONACYT

CONACYT
Recibido: Ma. Sinaida Villalba
CONACYT
No. Entrada (SIE): 303
Fecha: 12 MAR. 2014 Hora: 14:15

Reib.
Alejandra Martinez
13/03/14
11:53 hs